

SESION EXTRAORDINARIA DE 13 DE JULIO DE 1.985

SRES. ASISTENTES.

Presidente:

Excmo. Sr. D. Antonio Maresca  
García-Esteller.

Vicepresidente 1.º:

D. Juan Antonio Segura Vizcaino.

Vicepresidente 2.º:

D. José Ruiz Fernández.

Diputados:

- D. José Antonio de Bonis Urbano.
- D. Modesto Carpintero Espinosa.
- D. José Joaquín Céspedes Sánchez.
- D. José Flores Flores.
- D. Andrés Miguel García Lorca.
- D. Luis Guerrero Martínez.
- D. José Guirao Cabrera.
- D. Francisco G. Gutiérrez Encinas.
- D. Antonio Hernández García.
- D. Juan Manuel Llerena Hualde.
- F. Manuel Martínez-Carlón Guirao.
- D. Antonio Martínez López.
- D. Diego Martínez Navarro.
- D. Juan Emeterio Martínez Romera.
- D. José Montoya Aparicio.
- D. Pedro Angel Muriana Urrutia.
- D. Antonio Ruiz Reyes.
- D. Luis Ruiz Rienda.
- D. Bartolomé Sánchez Moreno.
- D. Eduardo Vela Ripoll.
- D. Juan Verdejo Padilla.

Secretario Acctal.:

D. Antonio de Oña Iribarne.

Interventor:

D. Carlos Ruiz Feliú.

= = = = =

favor de D. Manuel Martínez-Carlón Guirao, por haber renunciado a su cargo

En la ciudad de Almería, a trece de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las once horas diez minutos, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, se reunieron los Sres. Diputados anotados al margen, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Maresca García-Esteller, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo los Sres. Secretario Acctal. e Interventor de Fondos Provinciales, también anotados al margen.

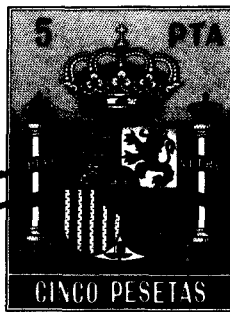
No asiste el Diputado Provincial D. Conrado Sánchez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a deliberar por su orden, sobre los ocho asuntos incluidos en el Orden del Día.

233.

1.- ESCRITO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUERCAL-OVERA, REMITIENDO CREDENCIAL DE DIPUTADO PROVINCIAL DE DON MANUEL MARTINEZ-CARLON GUIRAO.

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito de la Junta Electoral de Huércal-Overa, remitiendo credencial de Diputado Provincial a



OE 0725215

August 1, 1985

de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Purchena la Diputada Provincial por Alianza Popular, en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal, D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> de los Remedios Jurado Acosta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/1.978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales, reformado por Ley Orgánica 6/1.983, de 2 de Marzo.

Por la Presidencia, se da posesión a D. Manuel Martínez-Carlón Guirao, procediéndose al Juramento ante la Constitución, en la forma reglamentaria, pasando seguidamente a ocupar su puesto de Diputado Provincial. La Presidencia le da la bienvenida y manifiesta su deseo de que su trabajo sea fructífero y trate de conseguir los mejores intereses para la Provincia, manifestando que, al final de la sesión, se le hará entrega de la medalla y escudo provincial.

**EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACION** acuerda, por unanimidad, quedar enterado del referido escrito y de la toma de posesión del Diputado Provincial D. Manuel Martínez-Carlón Guirao.

234.

**2.ª- RESOLUCION DEL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE ALMERIA, POR EL QUE SE DESESTIMA RECLAMACION CONTRA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.984.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 11 de Julio de 1.985 que, literalmente, dice:

"Vista la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Almería, de fecha 28 de Junio de 1.985, que remite el Sr. Secretario de dicho Tribunal, con escrito de fecha 3 de Julio actual, por la que el Pleno del mismo acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa número 174/84, interpuesta por D. Salvador Martín Alcalde, en nombre y representación de D. José Ferre Asensio, confirmandose el acto administrativo impugnado.

Visto el expediente de referencia, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto Provincial Ordinario del ejercicio de 1.984 y

a la desestimación de reclamación contra el mismo interpuesta por D. José Ferre Asensio, de Carboneras, según acuerdo de esta Excma. Corporación Provincial de 22 de Junio de 1.984.

Esta COMISION DE HACIENDA es de dictamen que, por la Excma. Corporación, se acuerde quedar enterada de la Resolución del Tribunal anteriormente expresada, acusándose recibo de la misma dentro del plazo reglamentario."

A continuación interviene por el Grupo Popular el Diputado Sr. de Bonis Urbano y por el Colectivo Socialista el Excmo. Sr. Presidente y el Diputado Sr. Céspedes Sánchez, realizándose determinadas puntualizaciones sobre este asunto.

EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACION acuerda, por unanimidad, ser en todo conforme y aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta.

235.

3.- APROBACION DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES DE LA OBRA "CAPTACION DE AGUAS PARA ABASTECIMIENTO PUBLICO DE ABRUCENA Y ABLA".

Se da cuenta de acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión del día 2 de los corrientes, que dice:

"Se da lectura de la Moción del Delegado del Servicio de Planificación, de fecha 1 de Julio de 1.985 que, literalmente, dice:

""Visto un escrito del Coordinador de las Secciones Técnicas, por el que remite el Proyecto que a continuación se indica, cuyo Presupuesto de Contrata se expresa:

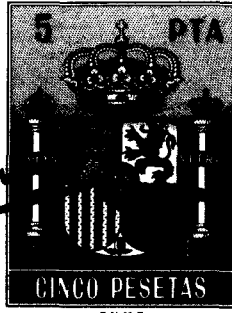
- Captación de aguas para abastecimiento público de Abrucena y Abla..... 4.237.060.- ptas.

Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación de dichas obras, del cual forman parte el Proyecto que define el objeto del contrato, así como las Cláusulas facultativas y económico-administrativas que condicionan su adjudicación y ejecución.

Visto el informe de la Intervención de Fondos Provinciales, en el que hace constar que en la Partida 411-651 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Ordinario, existe el crédito suficiente para atender dicho gasto.



CLASE 8ª



0E0725216

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en estos municipios, ya que se encuentran prácticamente sin agua, se considera necesario realizar dichas obras por emergencia, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del R.D. 3.046/77, de 6 de Octubre.

Vistas las ofertas presentadas para la adjudicación directa de dichas obras que son las siguientes:

Inydes.....	4.200.000.- ptas.
Persond, S.A.....	4.000.000.- ptas.

Clemente Moreno Galindo, que manifiesta no disponer de máquinas adecuadas para realizar los trabajos.

Por todo lo expuesto propongo a la Comisión de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones y el Proyecto de que se ha dado cuenta por su Presupuesto de Contrata.

2º) Autorizar la adjudicación directa de las obras mencionadas, debiendo ser ratificado este punto por el Pleno de la Corporación.

3º) Declarar de emergencia las obras contenidas en el Proyecto de "Captación de aguas para abastecimiento público de Abrucena y Abta", a tenor de lo establecido en el art. 114 del R.D. 3.046/77, de 6 de Octubre.

4º) Adjudicar directamente las obras de "Captación de aguas para abastecimiento público de Abrucena y Abta", a Persond, S.A. en la cantidad de 4.000.000.- de ptas., por ser la proposición más ventajosa a los intereses provinciales.

5º) Requerir a la Empresa adjudicataria para que en el plazo de DIEZ DIAS, constituya la fianza definitiva importante 169.482.- ptas. en esta Excmo. Diputación Provincial; advirtiéndole que, caso de no cumplirse este requisito en el plazo indicado, quedará nula y sin efecto la adjudicación, con las responsabilidades y consecuencias que determinan los artículos pertinentes del Reglamento de Contratación de las Coporaciones Locales, Reglamento General de Contratos del Estado y Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

6º) Designar para la Dirección Técnica de la obra de Abrucena y Abta a D. Francisco Cuevas López, autor del Proyecto.""

LA COMISION DE GOBIERNO acuerda, por unanimidad, aprobar la Moción de que se ha dado cuenta, con asistencia de cuatro Diputados de los siete que la integran."

Tras la lectura del acuerdo, el Diputado Provincial Sr. Montoya Aparicio pregunta si este proyecto se va a hacer incluyendo ya la parte proporcional para las instalaciones elevadoras, pues si no es así, se produce luego un retraso, al acabar el sondeo; por tanto se podría hacer un presupuesto adicional al sondeo.

El Diputado Provincial Sr. Céspedes. Sánchez, responde que esto no es posible, ya que se trata de unos sondeos de investigación, desconociéndose las posibilidades del mismo. Una vez realizado el sondeo y el aforo, se empieza a trabajar en la instalación, pero ahora no podríamos determinar ni la cantidad ni el sitio. Lo único es al declararlos de emergencia, abreviar los plazos al máximo, pero de todas formas los técnicos necesitan un tiempo para proyectar y legalizar antes de que nosotros adjudiquemos. Es imposible hacerlo en menos tiempo legalmente.

La Presidencia señala que si el resultado fuera positivo, el mismo tratamiento de emergencia se le daría a la instalación y tampoco existe problema presupuestario, pues está prevista una partida para este fin.

**EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACION**, con la asistencia de veinticuatro Diputados de los veinticinco que lo integran, acuerda, por unanimidad, ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno anteriormente transcrito.

236.

#### **4.- APROBACION DEL PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE 1.985.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Deportes y Turismo de fecha 10 de Julio actual que, literalmente, dice:

"De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 28 de Junio de 1.985, se estudia la confección del Plan de Instalaciones Deportivas de 1.985.



CLASE 8ª

*[Handwritten signature]*



OE 0725217

*[Handwritten signature]*

Visto el escrito del Director General de Juventud y Deportes, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de Abril de 1.985, registro de entrada del día 16 del mismo mes, en el que comunica la cantidad concedida para la construcción de instalaciones deportivas en esta provincia, correspondiente al Plan de 1.985 que asciende a la cantidad de 35.323.000.- ptas.

Visto que en el Presupuesto Ordinario de esta Excmo. Diputación Provincial, partida 647-717, existe una consignación de 55.000.000.- de pesetas para la realización del Plan de Instalaciones Deportivas.

Vistas las solicitudes para construcción de instalaciones deportivas de los distintos Ayuntamientos de la provincia y tras estudio detenido de las mismas, de conformidad con las condiciones exigidas en la normativa vigente sobre instalaciones deportivas.

LA COMISION DE CULTURA, EDUCACION, DEPORTES Y TURISMO, dictamina proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del Plan de Instalaciones Deportivas de 1.985, integrado por los Municipios que se detallan en el anexo adjunto y con la siguiente financiación:

Subvención Conejería de Cultura J.A.....	35.322.999
Aportación Diputación Provincial.....	35.353.197
Aportación Ayuntamientos.....	<u>30.488.091</u>
<u>IMPORTE TOTAL.....</u>	<u>101.164.287</u> ptas.

Y un Plan Adicional por un importe de 18.002.000.- pesetas para atender otras peticiones de instalaciones deportivas en Municipios de la Provincia, con cargo a la partida indicada anteriormente del Presupuesto Ordinario y según detalle en el anexo adjunto."

El Sr. Montoya pregunta si esta partida está totalmente agotada ya que en el caso de algunas obras que están en su 3ª Fase y han tenido dificultades en la ejecución, existiría la posibilidad de incluirlas. El Sr. Céspedes responde que la Partida se agota con el Plan, pero que por bajas de subastas, lógicamente, habrá que hacer uno Adicional de 1.984 y 1.985, en los que podría incluirse las peticiones pendientes. La Presidencia señala

que está pendiente el expediente de habilitación de crédito, ya que se pretende terminar lo iniciado antes de proceder a realizar otras nuevas.

EL PLENO DE LA CORPORACION, enterado, acuerda, por unanimidad de veinticuatro Diputados asistentes a la sesión, aprobar el ditamen anteriormente transcrito.

237.

5.- MOCION CONJUNTA DE LOS DELEGADOS DE REGIMEN INTERIOR Y PLANIFICACION SOBRE OBRAS DE ADAPTACION DE LA 3ª PLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL.

Se da cuenta de la Moción conjunta de los Delegados de Régimen Interior y Planificación, de fecha 9 de Julio de 1.985 que, literalmente, dice:

"Para un mejor aprovechamiento de los locales disponibles en este Palacio Provincial y para una mejor funcionalidad, parece oportuno que las Secciones Técnicas se agrupen, ubicándolas en una sola planta aprovechando la que existe en el ático sin utilizar y que en principio estaba destinada a Archivo. Con ello quedaría un importante espacio disponible para atender el establecimiento de otros Servicios: Informática, Asistencial, Asesoría a Municipios, etc., por lo que se solicitó la redacción de un estudio previo a la Sección de Arquitectura. Y

Visto el efectuado por ésta, con participación de las Secciones Técnicas y del Encargado de Organización, en Junio de 1.985, así como el informe de la Intervención de Fondos Provinciales, de fecha 9 de Julio de 1.985, del que se desprende la existencia de crédito suficiente para atender el gasto, con cargo a la partida 022-107.

Los Delegados que suscriben estiman conveniente que, por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial se adopte el siguiente acuerdo:

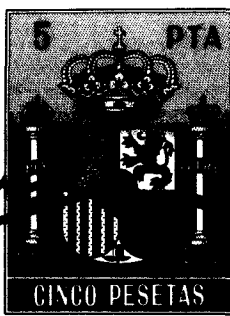
1º) Aprobar el Proyecto de Adaptación de la 3ª Planta del Palacio Provincial para Oficinas Técnicas, por un importe de 12.410.742.- pesetas, con cargo a la partida 022-107, según informe de fecha 9 de Julio de 1.985 de la Intervención de Fondos Provinciales.

2º) Autorizar la ejecución de dicho proyecto mediante contratación directa."

Tras deliberar sobre el tema, los Diputados Provinciales Sres. Montoya Aparicio, por el Grupo Popular y Céspedes Sánchez y Segura Vizcaino,



CLASE 8ª



OE 0725218

*Andrés M.*

por el Grupo Socialista, así como el Excmo. Sr. Presidente, adujeron:

- Por el Grupo Popular, oponerse a la aprobación de la Moción, por estimar que el Maestro Encargado del Palacio Provincial debería vivir en él; que, para la ampliación de Oficinas, podría haber otras soluciones y por no haber podido estudiar el tema en Comisión, sin perjuicio de agradecer el ofrecimiento de que se les tenga en cuenta para el acoplamiento de los puestos de trabajo.

- Y por el Grupo Socialista, se pone de manifiesto la preocupación porque el Maestro Encargado del Palacio Provincial no pueda residir en él, pero que, estudiadas todas las posibilidades y dada la necesidad de que los Servicios Técnicos estén agrupados, así como la falta de espacio que demandan los nuevos Servicios: Recaudación, Asesoría a Municipios, Informática, etc... próximos a entrar en funcionamiento, por razones de eficiencia y operatividad, es necesario efectuar la obra que se propone en la Moción y trasladar el Archivo a un local "ad hoc", junto con la Biblioteca y Hemeroteca provinciales.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, con el voto en contra de los miembros del Grupo Popular, aprueba en su totalidad la Moción de los Delegados de Régimen Interior y Planificación antes transcrita.

238.

6.- ACUERDO ADOPTADO EN LA REUNION DE 9 DE JULIO DE 1.985 POR LA COMISION MIXTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL-COMITE DE PERSONAL SOBRE BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIOS.

Seguidamente se da cuenta de dicho acuerdo que, literalmente, dice:

"Finalizado, el día 30 de Junio de 1.985, el plazo de presentación de solicitudes de becas y ayudas de estudio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del acuerdo adoptado al punto 32 del Orden del Día de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 1.985, por el Pleno de la Excmo. Coporación Provincial.



Considerando la Comisión Mixta de la Excm. Diputación Provincial-Comité de Personal que no ha sido suficiente la publicidad dada al precitado acuerdo, lo que ha motivado que no se hayan presentado instancias durante el plazo concedido para ello.

LA COMISION MIXTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL-COMITE DE PERSONAL acuerda proponer que, por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, se adopte el acuerdo de ampliar el plazo de presentación de instancias para becas y ayudas de estudio, durante quince días improrrogables, a partir de la exposición del correspondiente anuncio en los tablones de anuncios del Palacio Provincial y de los Centros Asistenciales dependientes de esta Diputación, en las mismas condiciones establecidas en el acuerdo plenario de 31 de Mayo de 1.985 (punto 32 del Orden del Día)."

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, por unanimidad, con el voto favorable de los veinticuatro Diputados asistentes, acuerda aprobar el acuerdo de la Comisión Mixta de que se ha dado cuenta.

239.

7.- DECRETO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA D. ANTONIO MARESCA GARCIA-ESTELLER SOBRE CONSTITUCION DE LA NUEVA COMISION DE GOBIERNO.

Se da cuenta de la Resolución nº 122 del Libro de Resoluciones de la Presidencia, correspondiente al año en curso, páginas 100, 100v. y 101 que, literalmente, dice:

"En la ciudad de Almería, a once de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

En cumplimiento de lo ordenado por la Disposición Transitoria Tercera de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1.985 de 2 de Abril, publicada en el B.O.E. nº 80, de 3 de Abril de 1.985, que fija el plazo máximo de tres meses desde su entrada en vigor para la designación por el Presidente de la Corporación de las correspondientes Comisiones de Gobierno.

Terminando el plazo máximo referido, el próximo día 23, fecha anterior a la fijada en el Régimen de Sesiones para el Pleno ordinario correspondiente al presente mes de Julio.

Atendiendo, asimismo, a lo dispuesto por el apartado 1 del art.

como de asesoramiento. En este Reglamento se determinarán las competencias de la Comisión de Gobierno.

No se pretende dejar con poco contenido al Pleno. Intentamos ser respetuosos con la voluntad de la Ley que intenta definir un equipo de Gobierno homogéneo, sin perjuicio de que los órganos de debate e información se mantengan. No se va a limitar el que la oposición pueda fiscalizar cualquier gestión, tanto del Presidente como de los órganos colegiados mediante los mecanismos suficientes y oportunos, incluso está previsto la creación del Estatuto de la Oposición, que también será debatido. De momento continúan delegadas las mismas competencias, siempre que no estén en contra de la nueva Ley de Bases de Régimen Local y que no se trate de competencias no delegables, según la propia Ley.

El Diputado Provincial Sr. Montoya Aparicio señala que se trata, efectivamente, de la aplicación de un Decreto y que, aunque se ha prometido por la Presidencia la fiscalización y participación de la Oposición, vemos de forma muy clara que la Comisión de Gobierno puede dejar sin competencias al Pleno y no podemos aceptar el no estar presentes en estas decisiones.

La Presidencia manifiesta que el facilitar a la Oposición el referido control, está basado en una obligación constitucional.

**EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL** acuerda quedar enterado de la Resolución anteriormente transcrita, con las manifestaciones en contra del Portavoz del Grupo Popular.

240.

**8.- MOCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE REGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

Seguidamente se da cuenta de dicha Moción que, literalmente, dice:

"La gestión que se está desarrollando por esta Corporación, comporta un trabajo riguroso e intensivo de los corporativos que tienen encomendada la responsabilidad de la misma, obligando en gran parte de los casos a una dedicación exclusiva de su tiempo y su esfuerzo a la defensa de los intereses provinciales, con el abandono consecuente de los intereses personales y familiares.

No parece aventurado interpretar la intención del legislador intentando corregir esta situación, de difícil solución con los instru-



CLASE 8ª



OE 0725219

35 de la referida Ley 7/1.985 que textualmente dice:

*""La Comisión de Gobierno se integra por el Presidente y un número de Diputados no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.""*

*En virtud de las atribuciones y responsabilidad que me otorgan la anterior normativa, tengo a bien efectuar los siguientes nombramientos de miembros de la Comisión de Gobierno:*

- D. Juan Antonio Segura Vizcaino.*
- D. José Joaquín Céspedes Sánchez.*
- D. José Guirao Cabrera.*
- D. Luis Guerrero Martínez.*
- D. Juan Manuel Llerena Hualde.*
- D. Conrado Sánchez García.*
- D. Juan Emeterio Martínez Romera y*
- D. Bartolomé Sánchez Moreno.*

*No suponiendo el número de ellos sobrepasar el máximo previsto en la Ley.*

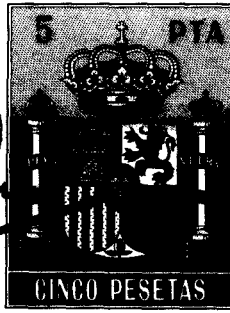
*Como consecuencia de los anteriores nombramientos, y acorde con lo expreso en la Disposición Transitoria Tercera, cesa en sus funciones la que fué constituida con arreglo a la Ley 39/1.978, de 17 de Julio, todo ello con efectos de 17 de Julio de 1.985."*

*Tras la lectura del Decreto, el Diputado Provincial Sr. Montoya Aparicio pregunta cuáles serán las competencias de la nueva Comisión de Gobierno.*

*La Presidencia responde que en la próxima Comisión de Gobierno, a celebrar el día 16, se mantienen las mismas personas y funciones. Al próximo Pleno, vendrá la propuesta del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, en base a la Ley, en la cual se regulan el funcionamiento de todos los órganos colegiados y personales, tanto ejecutivos*



CLASE 8.<sup>a</sup>



OE 0725220

*Argués*

mentos anteriores a la nueva Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local que, establecidos por un Régimen no democrático, reservaba por éste y otros mecanismos menos sutiles, la posibilidad de ostentar estas responsabilidades de dirigir los intereses ciudadanos a aquellos que pudieran ejercerlas sin menoscabo de su patrimonio, o pudieran soportar el cese de su actividad laboral, expulsando de hecho a las clases menos dotadas económicamente, dependientes únicamente de su salario. Todo ello parece desprenderse de lo legislado en el Capítulo V de la Ley 7/85, epigrafiado con el título de "Estatuto de los Miembros de las Corporaciones Locales" que, además de fijar los mecanismos de control de los miembros de aquéllas, en cualquier caso, dispone en su art. 75, punto primero:

*""Los miembros de las Coporaciones Locales PERCIBIRAN retribuciones en el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñan con dedicación exclusiva...""*

y asimismo, dispone en el punto segundo del mismo art. 75:

*""Los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación"".*

Ha sido siempre intención de esta Presidencia adecuar las retribuciones de los miembros de esta Corporación con evidente dedicación exclusiva, a la de aquellos trabajadores de esta Diputación que, aunque la naturaleza de su gestión sea de distinto carácter, asumen parecida responsabilidad, por la idoneidad de la referencia tanto jerárquica como competencial.

Esta intención, basada en el reconocimiento del trabajo, la dedicación y la responsabilidad, aún hoy, no es posible llevarla a cabo, pues al no definir el punto tres del art. 75 de la Ley 7/85 los límites de las consignaciones presupuestarias para atender estos conceptos de retribuciones o indemnizaciones, es necesario ajustarse a lo hasta aho-

ra dispuesto y reflejado en el vigente Presupuesto de la Diputación.

Si podemos efectuar ahora una aproximación, amparándonos en lo dispuesto en la nueva Ley, sin superar los créditos fijados en función de la anterior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo el honor de someter a la consideración del Pleno, la siguiente propuesta:

1º) Durante 1.985, se percibirán las siguientes indemnizaciones y retribuciones:

a) Acorde con lo dispuesto por el punto segundo del art. 75 de la Ley 7/1.985, los Sres. Diputación que a continuación se relacionan percibirán una indemnización mensual de 42.000.- pesetas por el ejercicio de sus obligaciones como Diputados Provinciales:

- D. Modesto Carpintero Espinosa.
- D. José Flores Flores.
- D. Andrés Miguel García Lorca.
- D. Francisco Guzmán Gutiérrez Encinas.
- D. Antonio Hernández García.
- D. Antonio Martínez López.
- D. Diego Martínez Navarro.
- D. José Montoya Aparicio.
- D. Pedro Angel Muriana Urrutia.
- D. José Ruiz Fernández.
- D. Antonio Ruiz Reyes.
- D. Eduardo Vela Ripoll.
- D. Juan Verdejo Padilla.
- D. Luis Ruiz Rienda.
- D. Juan Manuel Martínez-Carlón Guirao.

b) En virtud de lo dispuesto en el referido punto del párrafo anterior, los Sres. Diputados que a continuación se relacionan percibirán una indemnización de 90.000.- pesetas mensuales, en concepto de media dedicación a los trabajos que el ejercicio de su cargo comportan y a los especialmente encomendados por la Presidencia:

- D. Juan Manuel Llerena Hualde.
- D. Juan Emeterio Martínez Romera.
- D. Conrado Sánchez García.



CLASE 8.ª



OE 0725221

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

c) Acogiéndose a lo dispuesto en el punto primero del art. 75, los Sres. Diputados que a continuación se relacionan percibirán una retribución de 180.000.- pesetas mensuales, en concepto de dedicación exclusiva a la gestión de los intereses de la Corporación:

- D. José Joaquín Céspedes Sánchez.
- D. Luis Guerrero Martínez.
- D. José Guirao Cabrera.
- D. Bartolomé Sánchez Moreno.
- D. Juan Antonio Segura Vizcaino.

d) Don José Antonio de Bonis Urbano percibirá una retribución mensual de 180.000.- pesetas, en concepto de dedicación exclusiva a los trabajos que, como miembro de la Oposición, le corresponde de control, crítica y aportación de la gestión ordinaria de la Corporación.

e) El Presidente de la Corporación que ya tenía dedicación exclusiva y por ello establecida una asignación fija, la recibirá en concepto de retribución, incrementando la que ya venía percibiendo en el 6,5 % anual.

2º) Asimismo, los Sres. Diputados que efectúan su trabajo en la Corporación con dedicación exclusiva, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales, tal como dispone el art. 75 en su punto primero, con las salvedades recogidas en el art. 74.

3º) A todos los efectos previstos en la Ley esta propuesta, caso de merecer la aprobación del Pleno, se aplicará con efectos retroactivos de 1º de Mayo de 1.985."

Tras la lectura de la Moción, la Presidencia explica su contenido.

Interviene el Diputado Provincial Sr. Montoya Aparicio preguntando sobre los desplazamientos de los Diputados; respondiendo la Presidencia que las variaciones, que serán escasas, se recogerán en el próximo Reglamento.



CLASE 8ª



OE 0725222

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, con el voto favorable de los diecisiete Diputados del P.S.O.E. asistentes y el voto en contra de los siete Diputados del Grupo Popular, acuerda aprobar íntegramente la Moción de que se ha dado cuenta.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las doce horas quince minutos; de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO.

*[Handwritten signature]*

Excmo. Sr. D. Antonio Maresca García-Esteller.

*[Handwritten signature]*

D. Juan Antonio Segura Vizcaino.

*[Handwritten signature]*

D. José Ruiz Fernández.

*[Handwritten signature]*

D. José Antonio de Bonis Urbano.

*[Handwritten signature]*

D. Modesto Carpintero Espinosa.

*[Handwritten signature]*

D. José Joaquín Céspedes Sánchez.

*[Handwritten signature]*

D. José Flores Flores.

*[Handwritten signature]*

D. Andrés Miguel García Lorca.

*[Handwritten signature]*

D. Luis Guerrero Martínez.

*[Handwritten signature]*

D. José Guirao Cabrera.

*[Handwritten signature]*

D. Francisco G. Gutiérrez Encinas.

*[Handwritten signature]*

D. Antonio Hernández García.

El Sr. Montoya Aparicio señala la discriminación que en este tema hay respecto de los Diputados que no viven en la ciudad de Almería. Añade que su Grupo no está de acuerdo en los nombramientos que se hacen, puesto que no se justifica el aumento de las retribuciones, que es excesivo y supera en algunos casos el 6,5%. Muestra también disconformidad en que se dé de alta en la Seguridad Social a los Diputados en régimen de dedicación exclusiva, ya que se está profesionalizando a los políticos. Por todo lo expuesto, manifiesta que su Grupo votará en contra de la Moción.

La Presidencia indica respecto a la inclusión en Seguridad Social, que es una previsión legal; por lo que la disconformidad del Grupo Popular, será respecto a la Ley.

El Sr. Montoya Aparicio señala que lo que no se ha justificado es que algunos Diputados tengan dedicación exclusiva.

La Presidencia manifiesta que una cuestión es la de no estar de acuerdo con las designaciones hechas y otra no estarlo con la Ley.

El Sr. Montoya Aparicio contesta que no están de acuerdo con la aplicación que se hace de la Ley en la Moción.

La Presidencia justifica los cambios en las retribuciones en base a lo establecido por la Ley, respecto a los Diputados que van a tener dedicación exclusiva y se refiere al resto de los Diputados señalando que se mantienen las retribuciones en su cuantía anterior, prácticamente, y se cambia la denominación. Asimismo alude a los motivos que impulsan al establecimiento de estas retribuciones, que no son imperativas, según lo indicado en la Moción. Por último señala que no hay aumento del 100% en las retribuciones pues lo que antes existían eran gastos de representación.

El Sr. Montoya Aparicio reitera sus argumentos anteriores e indica que no está de acuerdo con la equiparación de los políticos a los funcionarios ya que no todos ganan 180.000.- ptas. y que esta equiparación, en cualquier caso, supone una profesionalización de los políticos.

La Presidencia contesta que la profesionalización se deriva de la propia Ley y la equiparación a funcionarios de primera se hace porque creemos que un político que recibe la voluntad popular, es un político de primera y se le equipara a los trabajadores que tienen similares responsabilidades.

El Diputado Provincial Sr. Guerrero Martínez manifiesta que, al parecer, se duda de que los Diputados que percibirán una retribución de 180.000.- pesetas vayan a tener una verdadera dedicación exclusiva y lo cierto es que ésta ya la tienen, de hecho, desde hace dos años, ya que, por ejemplo él está en situación de servicios especiales como funcionario.



*Juan M. Ilerena Hualde*

D. Juan Manuel Ilerena Hualde.

*Antonio Martínez López*

D. Antonio Martínez López.

*Juan Emeterio Martínez Romera*

D. Juan Emeterio Martínez Romera.

*Pedro Ángel Muriana Urrutia*

D. Pedro Ángel Muriana Urrutia.

*Luis Ruiz Rienda*

D. Luis Ruiz Rienda.

*Eduardo Vela Ripoll*

D. Eduardo Vela Ripoll.

*Antonio de Oña Iribarne*

D. Antonio de Oña Iribarne.

*Manuel Martínez-Carlón Guirao*

D. Manuel Martínez-Carlón Guirao.

*Diego Martínez Navarro*

D. Diego Martínez Navarro.

*José Montoya Aparicio*

D. José Montoya Aparicio.

*Antonio Ruiz Reyes*

D. Antonio Ruiz Reyes.

*Bartolomé Sánchez Moreno*

D. Bartolomé Sánchez Moreno.

*Juan Verdejo Padilla*

D. Juan Verdejo Padilla.

*Carlos Ruiz Feliú*

D. Carlos Ruiz Feliú.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería el día 13 de Julio de 1.985, se contiene en un folio escrito en el reverso y ocho folios escritos por ambas caras, de papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OE, número 0725214 al 0725222, ambos inclusive, todos ellos legalizados con las rúbricas del Presidente y del Secretario y sellados con el de la Corporación.

Almería, 22 de Abril de 1.986.

Vº. Bº.:

EL PRESIDENTE,

*[Signature]*

EL SECRETARIO GENERAL,

*[Signature]*